

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-365.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022.

En el efecto suspensivo y para ante la Sala de Familia del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., se concede el recurso de apelación que fuera interpuesto por el apoderado de la demandada contra la sentencia aprobatoria de la partición proferida el día 21 de julio del cursante año (archivo Nro. 15); en consecuencia, remítase el expediente digital al Superior para efectos de que se surta el recurso concedido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la renuncia de poder contenida en el memorial que fuera remitido vía correo electrónico por el apoderado de la demandada en día 1 de agosto del cursante año (archivo Nro. 17), el peticionario deberá aportar copia auténtica de la respectiva comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 del C.G.P.-

La manifestación hecha por la partida en escrito remitido vía correo electrónico el día 1° de los corrientes (archivo Nro. 18), respecto del pago total de sus honorarios, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807583c3508eae8c4a70cec9cb56f17bbf54dad9913c9ebd727c9e4336c35d69**

Documento generado en 08/08/2022 02:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>